

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de ampliación de la estación depuradora, abastecimiento de agua a Sevilla, para las atenciones de consumos a producir por la creación del Polo Industrial de Sevilla, programadas entre las de actuación inmediata, a «Entrecanales y Távora, S. A.» y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont», conjunta y solidariamente.**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el proyecto de ampliación de la estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, para las atenciones de consumo a producir por la creación del Polo Industrial de Sevilla, programadas entre las de actuación inmediata, a «Entrecanales y Távora, S. A.», y «S. A. E. de Depuración de Aguas Degremont», conjunta y solidariamente, en la cantidad de 67.950.135,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 67.950.135,84 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicado el «Proyecto para el concurso de proyecto y ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de El Pardo (Madrid)», a «Infilco Española, S. A.».**

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el «Proyecto para el concurso de proyecto y ejecución de las obras necesarias para la construcción de la estación depuradora de las aguas residuales de El Pardo (Madrid)», por el sistema de contrata, mediante contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37,2 de la Ley de Contratos del Estado, a favor de «Infilco Española, S. A.», en la cantidad de 11.291.657,97 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.291.657,97 pesetas, con coeficiente de adjudicación de 1,00, plazo primario de ejecución de tres meses y medio y total de cinco meses y medio y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso restringido celebrado al efecto.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legalizan a favor de don Ramón Palmeiro Maseda las obras construidas en terrenos de dominio público, en la playa de Landrove, ría de Vivero (Lugo).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección general, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Legalizar a favor de don Ramón Palmeiro Maseda las obras construidas sin autorización en terrenos comprendidos en la concesión otorgada a don Antonio Maseda Janeiro por Real Orden de 9 de diciembre de 1909, de la que actualmente es titular, consistente en un muro de mampostería y pequeños edificios de una planta destinados a secadero, lavadero, carbonera, leñera y gallinero, todas ellas auxiliares de la industria de la hostelería que el concesionario tiene establecida, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Sebastián Amengual Ribas la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de Aucanada, del término municipal de Alcudia (Mallorca).**

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro ha resuelto:

Legalizar a favor de don Sebastián Amengual Ribas la ocupación de una parcela de 237 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Aucanada, del término municipal de Alcudia (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una terraza, muro y muelle espigón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de junio de 1966.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II. Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II, Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B;

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, se han formulado diversas reclamaciones;

Resultando que examinadas las reclamaciones presentadas, el Ingeniero representante de la Administración informa que sean atendidas debidamente las mismas en el sentido solicitado por los reclamantes;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que es procedente declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados;

Considerando que los escritos de reclamación presentados en el trámite de información pública han sido debidamente atendidos en el sentido solicitado por los reclamantes;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II, Madrid-Francia por la Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomés (Gerona)», grupo B, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Barcelona, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Director.—3.491-E.

## Relación que se cita

Grupo B.—Bienes y derechos afectados por las obras de construcción del segundo tramo del canal principal, comprendido entre el perfil 187 (primer cruce de la carretera R. N. II, Madrid-Francia por La Junquera) y el final de dicho canal del «Proyecto de riego de la zona Cerviá-San Jordi-Colomé (Gerona)»

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de terreno	Superficie — m <sup>2</sup>	Término municipal
1	Maria Cudiñach Soles .....	Cultivo secoano .....	11,20	Mediñá.
2	Heriberto Pages Domenech .....	Cultivo secoano .....	563,70	Idem.
3	Poncio Sabater Casellas .....	Cultivo secoano .....	879,60	Idem.
4	Narciso Carola Coll .....	Cultivo secoano .....	164,80	Idem.
5	Herminia Busquets Coll .....	Cultivo secoano .....	752,60	Idem.
6	Eduardo, Juan y Pilar Fonsdeviela Abuli.	Cultivo secoano, huerto regadio polea y árboles ribera .....	16,00 18,00 34,00	Idem.
7	Juan Domingo Taberner .....	Cultivo secoano .....	154,00	Idem.
8	Eduardo, Juan y Pilar Fonsdeviela Abuli.	Cultivo secoano, erial y pastos .....	184,00 60,00	Idem.
9	Eduardo, Juan y Pilar Fonsdeviela Abuli.	Cultivo secoano, erial y pastos .....	225,00 39,00	Idem.
10	Maria Carola Roura .....	Cultivo secoano .....	1.350,00	Idem.
11	Narciso Carola Coll .....	Cultivo secoano .....	1.560,00	Idem.
12	José María Gali Taulats .....	Cultivo secoano .....	488,00	Cerviá de Ter.
13	Juan Prats Parramón .....	Cultivo secoano .....	30,00	Idem.
14	José María Gali Taulats .....	Cultivo secoano .....	200,00	Idem.
15	José Brunso Soles .....	Cultivo secoano .....	140,00	Idem.
16	José Soles Figuerolas .....	Cultivo secoano .....	140,00	Idem.
17	Ramón Colomer Capdaygua .....	Cultivo secoano .....	140,00	Idem.
18	Jaime Gusta Puigserch .....	Cultivo secoano y leñas bajas .....	722,00 76,00	Idem.
19	Juan Torrent Romagués .....	Cultivo secoano .....	380,00	Idem.
20	Teresa Batlle Jofre .....	Cultivo secoano .....	258,40	Idem.
21	Alberto Gali Sacrets .....	Cultivo secoano .....	192,00	Idem.
22	Juan Torrent Romagués .....	Cultivo secoano .....	640,00	Idem.
23	Juan Rasclosa Feliu .....	Cultivo secoano .....	1.296,00	Idem.
24	Jaime Gusta Puigserch .....	Cultivo secoano .....	128,00	Idem.
25	Modesto Villagrán Farré .....	Cultivo secoano .....	32,00	Idem.
26	Benito Padrosa Maurici .....	Cultivo secoano .....	32,00	Idem.
27	José Brunso Soles .....	Cultivo secoano .....	36,00	Idem.
28	Anselmo Armengol Masó .....	Cultivo secoano .....	20,00	Idem.
29	Alberto Gali Sacrets .....	Cultivo secoano .....	76,00	Idem.
30	Estrela Rigau Baguda .....	Cultivo secoano .....	50,25	Idem.
31	Juan Torrent Romagués .....	Cultivo secoano .....	332,50	Idem.
32	José Rosell Roselló .....	Cultivo secoano .....	1.280,00	Idem.
33	Modesto Viagrán Farré .....	Cultivo secoano .....	630,00	Idem.
34	Jaime Brunso Puig .....	Cultivo secoano .....	392,00	Idem.
35	Juan Torrent Romagués .....	Cultivo secoano .....	280,00	Idem.
36	Esteban Casadella Quert .....	Cultivo secoano .....	406,00	Idem.
37	Juan Prats Parramón .....	Cultivo secoano .....	645,00	Idem.
38	Juan Prats Parramón .....	Cultivo secoano .....	362,00	Idem.
39	Teresa Batlle Jofre .....	Cultivo secoano .....	159,00	Idem.
40	Joaquina Farrés Busquets .....	Cultivo secoano .....	180,00	Idem.
41	Juan Prats Parramón .....	Cultivo secoano .....	150,00	Idem.
42	Rosa Capdaygua Saserras .....	Cultivo secoano .....	498,00	Idem.
43	Joaquin Llinás Llanser .....	Cultivo secoano .....	257,40	Idem.
44	José Anglada Drach .....	Cultivo secoano .....	2,25	Idem.
45	José Casadella Algrans .....	Cultivo secoano .....	122,10	Idem.
46	José Soles Figuerolas .....	Cultivo secoano .....	118,80	Idem.
47	Jaime Brunso Puig .....	Cultivo secoano .....	150,45	Idem.
48	Benito Padrosa Maurici .....	Cultivo secoano .....	41,30	Idem.
49	Jaime Gusta Puigserch .....	Cultivo secoano .....	154,10	Idem.
50	Juan Tomás Fort .....	Cultivo secoano .....	184,97	Idem.
51	Fernando Geli Caballé .....	Cultivo secoano .....	80,84	Idem.
52	Juan Tomás Fort .....	Cultivo regadio motor .....	274,75	Idem.
53	Miguel Casaluis Congost .....	Cultivo regadio motor .....	130,51	Idem.
54	Juan Tarridas Poch .....	Cultivo regadio motor .....	114,70	Idem.
55	José Garriga Bosch .....	Cultivo regadio motor .....	414,80	Idem.
56	Alberto Gali Sacrets .....	Cultivo regadio motor .....	152,40	Idem.
57	Juan Torrent Romagas .....	Cultivo regadio motor .....	280,20	Idem.
58	José Radresa Camó .....	Cultivo regadio motor .....	372,31	Idem.
59	Juan Torrent Romagas .....	Cultivo secoano .....	36,00	Idem.
60	Ginés Batlle Mascarós .....	Cultivo secoano .....	76,10	Idem.
61	Pedro Farrés Rigart .....	Cultivo secoano .....	121,75	Idem.
62	Ana Casadevall Fuster .....	Cultivo secoano .....	155,05	Idem.
63	Tomás Llinás Liansá .....	Cultivo regadio motor .....	640,40	Idem.
64	Joaquín Comas Liansá .....	Cultivo regadio motor .....	197,60	Idem.
65	Juan Feliu Agué .....	Cultivo secoano .....	379,66	Idem.
66	Andrés Oliver Aupi .....	Cultivo secoano .....	225,00	Idem.
67	Andrés Oliver Aupi .....	Cultivo secoano .....	448,00	Idem.
68	Jaime Gusta Puigserch .....	Cultivo secoano .....	104,50	Idem.
69	Teresa Batlle Jofre .....	Cultivo secoano .....	126,00	Idem.
70	Juan Torrent Romagas .....	Pinar .....	527,20	Idem.
71	Juan Casas Colomer .....	Cultivo secoano .....	240,45	Idem.
72	Juan Juana Armengol .....	Cultivo secoano .....	396,00	Idem.
73	Juan Casas Colomer .....	Cultivo secoano .....	261,25	Idem.
74	Pedro Farrés Alemany .....	Cultivo secoano .....	127,60	Idem.
75	Ginés Poch Codinach .....	Cultivo secoano .....	147,50	Idem.

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de terreno	Superficie — m <sup>2</sup>	Término municipal
76	Pedro Rufi Costa .....	Cultivo regadio motor y cultivo secoano ...	266,00	Cervia de Ter.
77	Paulina, Joaquina y María Comas Bosch.	Cultivo regadio motor .....	349,75	Idem.
78	José Juanola Romans .....	Zona urbana .....	187,50	Idem.
79	Juan Figuerola Ventura .....	Cultivo urbano .....	83,75	Idem.
80	Miguel Campmany Mayolas .....	Cultivo secoano .....	88,50	Idem.
81	José Ventura Boix .....	Cultivo secoano .....	122,40	Idem.
82	Enrique Nonell Rufi .....	Cultivo secoano .....	130,50	Idem.
83	Miguel Campmany Mayolas .....	Cultivo secoano .....	540,00	Idem.
84	Paulina Comas Ros .....	Cultivo secoano .....	124,80	Idem.
			2.510,00	San Jordi Des-
				valls.
85	Miguel Casamort Bas .....	Pinar .....	396,00	Idem.
86	Ramón Geli Moragas .....	Pinar y cultivo secoano .....	3.600,00	Idem.
			720,00	
87	Francisco Plá Barceló .....	Cultivo secoano .....	754,25	Idem.
88	Carmen Comas Güibes .....	Cultivo secoano .....	864,50	Idem.
89	Miguel Casamort Bas .....	Cultivo secoano .....	261,80	Idem.
90	Mariano Costa Carabús .....	Cultivo secoano .....	285,60	Idem.
91	Juan Salip Vila .....	Cultivo secoano .....	28,00	Idem.
92	Juan Salip Vila .....	Cultivo secoano .....	334,80	Idem.
93	Luis Thomas Galter .....	Cultivo secoano .....	275,40	Idem.
94	Francisco Barceló Plá .....	Cultivo secoano .....	245,00	Idem.
95	Joaquín Martí Vilella .....	Cultivo secoano .....	260,00	Idem.
96	Luis Thomas Galter .....	Cultivo secoano .....	1.072,80	Idem.
97	Montserrat Poch Ripoll .....	Cultivo secoano .....	804,60	Idem.
98	Joaquín Masó Súñer .....	Cultivo secoano .....	288,00	Idem.
99	Joaquín Masó Súñer .....	Cultivo secoano .....	682,50	Idem.
100	José Planas Salleras .....	Vinya .....	223,65	Idem.
101	Luis Thomas Galter .....	Cultivo secoano .....	702,00	Idem.
102	Manuel Casademont Ametller .....	Cultivo secoano .....	327,20	Idem.
103	Manuel Casademont Ametller .....	Cultivo secoano .....	254,20	Idem.
104	Montserrat Poch Ripoll .....	Cultivo secoano .....	80,00	Idem.
105	José Romaguera Vila .....	Cultivo secoano .....	75,00	Idem.
106	Dolores Grau Foixa .....	Cultivo secoano .....	400,80	Idem.
107	Felipe Batlle Serrahina .....	Cultivo secoano y pinar .....	343,20	Idem.
			66,00	
108	Jorge Martín Camós .....	Cultivo secoano .....	390,40	Idem.
109	Joaquín Masó Súñer .....	Cultivo secoano .....	132,96	Idem.
110	Martín Mondet Brugués .....	Cultivo secoano .....	356,40	Idem.
111	Miguel Casamort Bas .....	Pinar y cultivo secoano .....	369,00	Idem.
112	Jaime Hereu Casadella .....	Cultivo secoano .....	380,00	Idem.
113	Joaquín Martí Vilella .....	Erial pastos, cultivo secoano, vinya y bosque.	155,10	Idem.
			314,60	
			304,80	
			507,90	
114	Juan Pons Roura .....	Pinar .....	99,00	Idem.
115	Leoncio Pons Salva .....	Pinar .....	138,00	Idem.
116	Narciso Pujol Falgueras .....	Vinya .....	75,20	Vilopriu.
117	Casimiro Domenech Aulet .....	Erial pastos .....	182,50	Idem.
118	José Durán Geli .....	Pinar y cultivo secoano .....	60,00	Idem.
			164,00	
119	Josefa Bartrina Gratacós .....	Pinar .....	691,80	Colomés.
120	Joaquín Costa Ros .....	Pinar .....	1.886,80	Idem.
121	María Luisa de Echeverría Cancio .....	Pinar .....	1.430,00	Idem.
122	Andrés Alsina Pons .....	Cultivo secoano .....	845,00	Idem.
123	María Luisa de Echeverría Cancio .....	Pinar .....	3.900,00	Idem.
124	Andrés Alsina Pons .....	Pinar .....	240,00	Idem.
125	Onofre Dulzach Juncá .....	Cultivo secoano .....	200,00	Idem.
126	José Ponsati Ferrer .....	Cultivo secoano .....	375,00	Idem.
127	Nicolás Gómez Quintana .....	Cultivo regadio motor .....	100,00	Idem.
128	José Ponsati Ferrer .....	Cultivo regadio motor .....	350,00	Idem.
129	Isabel Bramón Aulet .....	Cultivo regadio motor .....	300,00	Idem.
130	José Bonany Bellapart .....	Cultivo regadio motor .....	175,00	Idem.
131	María Luisa de Echeverría Cancio .....	Cultivo regadio motor .....	490,00	Idem.
132	Jaime Castelló Ferrer .....	Cultivo regadio motor .....	140,00	Idem.
133	María Pujol Alemany .....	Cultivo regadio motor .....	120,00	Idem.
134	María Luisa de Echeverría Cancio .....	Cultivo secoano .....	490,00	Idem.
135	Carmen Joris, viuda de Declerk .....	Cultivo secoano .....	225,60	Mediñá.
136	Martín Simón Pagés .....	Cultivo secoano .....	70,00	San Jordi Des-
				valls.
137	Ricardo Juana Plujá .....	Cultivo secoano .....	121,75	Cervia de Ter.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Júcar por la que se otorga una concesión de aguas con destino a la ampliación del abastecimiento de Ayelo de Malferit (Valencia).*

Examinado el expediente incoado a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayelo de Malferit (Valencia), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas con un caudal de 4,456 litros por segundo de los manantiales de Fontete y de Alchar, en la margen izquierda del río Clariano y término municipal de Ayelo de Malferit,

Esta Comisaria de Aguas ha acordado:

Primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ayelo de Malferit (Valencia) para aprovechar un caudal de 4,456 litros por segundo de los manantiales Fontetes y Alchar.

Segundo.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Alcaraz Pavia, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia en 30 de enero de 1963.

Tercero.—Se otorga esta concesión a perpetuidad.

Cuarto.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la concesión en el